

Duran, 17 de julio de 2017

Señora  
Sandro Coglitore  
**Gerente General**  
**AQUAPRO S.A. TECNICOS EN ACUACULTURA**  
Ciudad.-

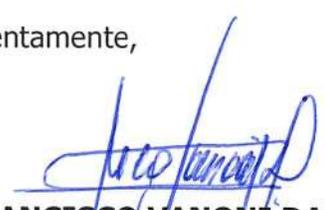
De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que he procedido ha transferir cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la siguiente manera:

1. El señor FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA, portador de la cédula de ciudadanía **No. 0902069053**, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere **DOS** acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, a favor del señor CARLOS ARTURO VANONI TORRES, portador de la de la cedula de ciudadanía **No. 0912071628** nacionalidad ecuatoriana.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **AQUAPRO S.A. TECNICOS EN ACUACULTURA.**

Atentamente,

  
**FRANCISCO VANONI DARQUEA**  
**C.C. 0902069053**  
**CEDENTE**

  
**CARLOS VANONI TORRES**  
**C.C. 0912071628**  
**CESIONARIO**





Factura: 002-002-000017863



20170901021000610

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901021000610



NOTARIO OTORGANTE:	MARCOS DIAZ CASQUETE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2017, (10:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	VIGÉSIMO TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990608504001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-1990
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	OMARSA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0990608504001

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA CARMEN VITERI GILER DE VANONI A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA
----------------	--

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 RAZÓN MARGINAL N° 20170901021000610

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2017, (10:42)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990608504001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	

NÚMERO DE PROTOCOLO:

KARLA TRONCOZO

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Se dio 22<sup>da</sup> copias el 30 de Marzo del 2017 *UM*

Se dio 19<sup>na</sup> copias el 02 de Febrero del 2017 *UM*

Se dio 17<sup>ava</sup> copias el 14 de Mayo del 2016 *UM*

Se dio 20<sup>na</sup> copias el 03 de Febrero del 2017 *UM*

10258



1063

*Se dio 18<sup>va</sup> copia el 14 de Julio del 2016 UM  
5 copias 21 de Agosto  
8<sup>va</sup> copia 5 junio 2012*

*Se dio 2 copias 9 de Diciembre 2012  
10 copias 6 Dic 2012  
14 copias 21 Mayo 2013  
12 copias 13 Junio 2013*

PODER GENERAL QUE OTORGA  
SEÑORA CARMEN VITERI GILER DE VANONI  
VANONI A FAVOR DEL  
FRANCISCO XAVIER VANONI  
DARQUEA.-----  
(Cuantía Indeterminada) -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, la señora CARMEN VITERI GILER DE VANONI, ejecutiva, la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. En instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la Minuta siguiente - MINUTA. "SEÑOR NOTARIO - En el protocolo de escrituras a su cargo, sirvase incorporar una de PODER GENERAL que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan - PRIMERA. PODERDANTE y APODERADO - Otorga el poder general que se contiene en esta escritura la señora CARMEN VITERI GILER DE VANONI a favor de su conyuge FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La señora CARMEN VITERI GILER DE VANONI contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA, habiendo adquirido dentro de la sociedad conyugal que tienen formada, bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones de compañías anónimas y de responsabilidad limitada, títulos valores, cuentas bancarias, etcetera. - TERCERA. PODER GENERAL. Con los antecedentes expresados, la señora CARMEN VITERI GILER DE VANONI, otorga poder general, tan amplio y suficiente en derecho se requiera, a favor de su

*Se dio copia el 18 de agosto del 2014*

*15<sup>na</sup> copias el 14 de Julio del 2015 UM*

*de vigencia el 01 de Julio del 2015 UM*

*de vigencia el 23 de Enero del 2016 E*

*de vigencia el 04 de Mayo del 2016 UM*

*Karla Troncozo*  
AB. KARLA TRONCOZO HASING  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

*Se dio razón de vigencia el 19 de Julio del 2016 UM  
Se dio razón de vigencia el 02 de Febrero del 2017 UM*

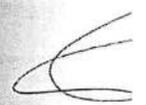
*Se dio razón de vigencia el 03 de Febrero del 2017 UM  
Se dio razón de vigencia el 30 de Mayo del 2017 UM*

1 cónyuge FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA para que en su nombre  
 2 representación intervenga en todos los actos de disposición, compra, venta,  
 3 imposición de gravámenes, arrendamiento; administración, y en fin en la  
 4 celebración de cualesquiera contratos públicos o privados, cualesquiera que  
 5 fueren su naturaleza y cuantía; que fueren relacionados con sus bienes  
 6 propios y con los bienes de la sociedad conyugal que tienen formada - El  
 7 apoderado podrá, como actos de disposición y/o administración, girar sobre  
 8 las cuentas bancarias existentes, contratar nuevas cuentas bancarias,  
 9 suscribir documentos de crédito a cargo de la sociedad conyugal; girar y  
 10 endosar cheques, intervenir en las Juntas Generales de las compañías en las  
 11 cuales figure como socio y que corresponda a la sociedad conyugal, sin  
 12 limitación alguna, pudiendo por lo tanto obligarse en cualquier forma  
 13 intervenir en la formación de nuevas compañías, suscribiendo acciones y  
 14 pagándolas o comprometiéndose al pago; suscribir como deudor o garante  
 15 cualesquiera obligaciones de crédito; intervenir en cualesquiera actos en  
 16 que sea necesaria la presencia de la mandante recibiendo o entregando  
 17 valores o bienes; comparecer ante cualesquiera autoridades judiciales o  
 18 administrativas para demandar o contestar demandas; y, en fin, intervenir  
 19 sin limitación alguna, en cualesquiera actos o contratos, de tal modo que la  
 20 intervención del apoderado se considere como si la poderdante interviniera  
 21 personalmente.- Para el cumplimiento de este mandato, el apoderado  
 22 queda revestido de las más amplias facultades, inclusive de aquellas para  
 23 las cuales se requiere de autorización expresa, según lo dispuesto por el  
 24 artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA.-  
 25 DESIGNACION DE APODERADOS ESPECIALES.- El apoderado podrá, cuando  
 26 lo considere necesario, nombrar procuradores para determinados negocios  
 27 jurídicos, otorgando los correspondientes poderes, sin otra limitación que la  
 28 de no poder absolver posiciones en nombre de la mandante.- Cumpla

GENERAL QUE HACE  
 ESTADO POR  
 FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA



documentos de L  
 Notario en alta vo  
 afirma, ratifica y f



CARM

Ced.U.No. 09-06

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUAYAQUIL, 16 OCT 1990

FECHA  
DEPOSITACION COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAD (C/CUENTA DE COLEGIO)

10257

No. 11200

CUENTA No. 0 2 1 2 1 0 1



DEPOSITADO POR: GENERAL QUE HACE CARMEN VILLALBA GILLES  
FRANCISCO VARGAS SARGUEA  
FIRMA

EFFECTIVO	10,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/.	10,00

INTERES

Si vase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papel(e)ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO  
BLANCO**

**ESPACIO  
BLANCO**



usted, señor Notario, con las formalidades legales para el perfeccionamiento de este instrumento. f) Illegible. - Abogado Antonio Flores Soriano. Registro número tres mil ochocientos sesenta y cinco. - Guayaquil. - He aquí la Minuta. Es copia. - En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. - Se agrega documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

CARMEN VITERI GILER DE VANONI

Ced.U.No. 09-0622949-7

Ced.de Vot.No. 293-272

EMB. MARCOS DIAZ CASQUETA

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

**2017-09-01-021-000610**

**RAZÓN:** DOY FE, que al margen de la matriz de escritura pública de "PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA CARMEN VITERI GILER DE VANONI A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA", celebrada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Dfáz Casquete, el 04 de Mayo de 1990, y que reposa en el archivo de escrituras públicas a mi cargo; **NO CONSTA RAZÓN MARGINAL O ANOTACION ALGUNA QUE INDIQUE HABER SIDO REVOCADO O ANULADO**, por lo cual otorgo este **VIGÉSIMO TERCER TESTIMONIO** que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el 19 de Junio del 2017.-

*Karla Liliana Troncozo Hasing*

**Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing**  
**Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**

M.S.



